

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN



FECHA RECEPCIÓN: 2021-01-18

HORA RECEPCIÓN: 23:50:09

INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NIT o CC: 830115395

Código Entidad: 11748

Representante Legal: CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

MODALIDAD DE RENDICIÓN: M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODO DE RENDICIÓN: OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2020-12-28

RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

La Contraloría General de la República **CONFIRMA** que la transmisión de la información fue **EXITOSA**

Este mensaje **NO ES UN ACUSE DE RECIBO DE LA MODALIDAD M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO**, el cual, solo se generará una vez se realice el envío de los Documentos Electrónicos (anexos, si son requeridos para la Modalidad), se surta el proceso de verificación de su completitud y de sus respectivas validaciones; después de lo cual sino existe objeción se dará por rendida.

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

FECHA DE GENERACIÓN:2021/01/18

HORA DE GENERACIÓN:23:51:17

CONSECUTIVO:1174802020-12-28

RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NIT:830115395

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODICIDAD:OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2020-12-28

FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2021-01-20

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2021/01/18 23:50:09

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE , NIT 830115395, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Formulario	400	
Moneda Informe	1	
Entidad	11748	
Fecha	2020/12/28	
Periodicidad	0	Ocasional

[1]		0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
		4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
		MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	FILA_1	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H1D1	Derecho de consulta previa: Se configura inseguridad jurídica en cuanto al futuro y continuidad de los proyectos mineros, ante una reclamación ante las instancias judiciales, por parte de los representantes de las comunidades étnicas, ante la eventual vulneración del derecho de consulta previa orientada a preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de dichas comunidades.	Estas situaciones se presentan en razón a la falta de rigor y de una debida coordinación interinstitucional entre la autoridad ambiental autoridad minera y entre la dirección de consulta previa, con el fin de articular acciones que orienten una adecuada toma de decisiones, dentro de los trámites de solicitudes de concesión minera y de solicitudes de aprobación de instrumentos ambientales	Se continuará con el apoyo al Ministerio del Interior en el desarrollo de las actividades de Consulta Previa, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable.	Apoyar institucionalmente al Ministerio del Interior en el desarrollo de las actividades de Consulta Previa en los proyectos que así lo requieran.	Actas de las sesiones de trabajo citadas por el Ministerio de Interior y en las que participó la Entidad. (% de avance)	100	2021/01/01	2021/12/31	52		Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
	FILA_2	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H2D2	Trámite de permisos ambientales y consulta previa: no se registran evidencias que permitan asegurar que se haya permitido la participación de las comunidades indígenas en las decisiones que pueden afectarlas, en lo que corresponde al trámite de los permisos ambientales otorgados por la CVS, en contravía de los establecido en la Corte en sus sentencias SU 039 de 1997 y T-733 de 2017.	Estas situaciones se presentan en razón a la falta de rigor y de una debida coordinación interinstitucional entre la autoridad ambiental autoridad minera y entre la dirección de consulta previa, con el fin de articular acciones que orienten una adecuada toma de decisiones, dentro de los tramites de solicitudes de concesión minera y de solicitudes de aprobación de instrumentos ambientales	Se apoyará la articulación interinstitucional entre las autoridades ambientales y mineras competentes.	Sesiones de trabajo con las Autoridades competentes, para la preentación de los lineamientos y directrices técnicas y normativas aplicables para el desarrollo de los proyectos que requieren de la realización de la actividad de Consulta Previa.	Actas de las Sesiones de Trabajo realizadas con las Autoridades competentes para el desarrollo de los proyectos específicos que requieren de Consulta previa y para lo cuales el Ministerio de Interior realizó la solicitud de apoyo. (% de avance)	100	2021/01/01	2021/12/31	52		Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
	FILA_3	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H5D4	Regulación de los valores límite de concentración para los usos del agua respecto al hierro y níquel: La auditoría evidenció que el MADS no dio cumplimiento a lo ordenado, puesto que no se actualizaron los valores límites de concentración para cuerpos de agua destinados a uso doméstico, consumo humano, uso pecuario y agrícola.	Posibles omisiones en el cumplimiento de regular la concentración de los valores máximos aceptables con respecto al níquel en los usos del agua, no tener en cuenta los tipos y tiempos de exposición, la finalidad de establecer unos límites de exposición, tipo de uso recurso hídrico, efectos sobre la salud humana y los parámetros internacionales, desatendiendo lo ordenado T-733 de 2017.	Continuar con la formulación del proyecto de norma que reglamenta el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su artículo 2.2.3.3.3.2, en lo relacionado con la definición de los criterios de calidad para el uso de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2) Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, el cual incluirá el análisis relacionado a los parámetros de hierro y níquel. 3) Elaboración del proyecto de norma de reglamentación propuesto.	Documento técnico de soporte del ajuste de norma y propuesta de proyecto del instrumento normativo.	2	2021/04/01	2021/12/31	39		Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Formulario	400	
Moneda Informe	1	
Entidad	11748	
Fecha	2020/12/28	
Periodicidad	0	Ocasional

[1]		0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
4	FILA_4	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
		MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H6D5	Regulación valores límites vertimientos puntuales níquel: El MADS no realizó estudio detallado después de la expedición de la sentencia, para evaluar la actualización de la normatividad relacionada a calidad del agua especialmente sobre el valor límite máximo permisible para vertimiento del níquel proveniente de la extracción de minerales de níquel y otros minerales metalíferos no ferrosos	Falta de una revisión normativa e informativa sobre los efectos del níquel en salud humana para regular de manera adecuada el valor límite máximo permisible del níquel para los vertimientos derivados de la extracción de minerales de níquel y otros minerales metalíferos no ferrosos. no se analizaron las posibles modificaciones de normatividad vigente para el cumplimiento de T-733 de 2017.	Formulación de la propuesta normativa para el ajuste de la resolución 631 de 2015. Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2)Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, en el cual se consolida la revisión del parametro de níquel para el sector minero desde el análisis del componente ambiental 3) Elaborar propuesta normativa de ajuste a la resolución 631 de 2015.	Documentos de soporte del ajuste normativo y propuesta normativa de ajuste a la resolución 631 de 2015.	2	2021/04/01	2022/12/31	91		Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
5	FILA_5	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H7D6	Regulación de la calidad del aire (inmisión) respecto al níquel: La regulación vigente no especifica estándares de emisión para los diferentes compuestos del níquel, siendo que la concentración debe ser diferencial dependiendo de su potencial afectación a la salud, su nivel y tiempo de exposición. No ha regulado de manera suficiente la concentración de níquel en aire.	Falla en la debida diligencia para la revisión de la información y comunicación con expertos u organizaciones internacionales; el MADS no evaluó los efectos adversos del níquel en la salud humana especialmente en los efectos que se presentan en las comunidades aledañas a la mina Cerro Matoso, esta situación obedece al incumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2) Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, en el cual se consolida la revisión del parametro de níquel para el sector minero desde el análisis del componente ambiental 3) Elaborar propuesta normativa	Documentos de soporte del ajuste normativo y propuesta normativa	Documentos de soporte del ajuste normativo y propuesta normativa.	2	2021/04/01	2022/12/31	91		Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
6	FILA_6	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H8D7	Regulación de la emisión de níquel como contaminante al aire: El MADS está incumpliendo la Sentencia al no regular de manera específica el valor de descarga permisible para el níquel, actualmente se establece en la resolución 2276 de 2018 un estándar de emisión para la suma de las concentraciones de antimonio, arsénico, plomo, cromo, cobalto, cobre, manganeso, níquel y vanadio.	Falta de control y seguimiento de sus procesos para asegurar que se expida una regulación que contemple un estándar de emisión específico para el níquel. Se evidencian fallas en los en la revisión de los estándares internacionales y de las situaciones específicas que se presentan al interior del país que permitan emitir una regulación apropiada y ajustada a las sentencias de la Corte.	Formulación de la propuesta normativa. Por la cual se regula de manera específica el valor de descarga permisible para el níquel al aire.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2)Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, en el cual se consolida la revisión del parametro de níquel para el sector minero desde el análisis del componente ambiental 3) Elaborar propuesta normativa	Documentos de soporte del ajuste normativo y propuesta normativa.	2	2021/04/01	2022/12/31	91		Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Formulario	400	
Moneda Informe	1	
Entidad	11748	
Fecha	2020/12/28	
Periodicidad	0	OCASIONAL

[1]	0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
7	FILA_7	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
		MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H9	Implementación del Acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Colombia a la Convención de la OCDE: El MADS no ha determinado de manera precisa e independiente la contribución de los contaminantes de diversos tipos de fuente al aire y agua, ni cuenta con inventario de emisión y transferencia de contaminantes; sin atender las recomendaciones OCDE sobre mejora regulatoria.	Esta situación obedece a una ausencia de dirección, coordinación y planeación en la formulación de la reglamentación, así como la falta de mecanismos de control y gestión que impiden una armonización y articulación de los acuerdos internacionales, convenios y recomendaciones con las organizaciones internacionales que promueven la mejora regulatoria.	Desarrollo de un Pan de Trabajo en articulación con las entidades involucradas, para obtener la reglamentación del RETC en el país.	Establecimiento de un Plan de trabajo en coordinación con las entidades involucradas, para la Reglamentación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes- RETC acoplado a la plataforma RUA	1. Desarrollo de un (1) plan de trabajo , para la expedición de la regulación del RUA- RETC. Como soporte de la ejecución del plan, se presentara, entre otros: a. Actas de reunión. b. Documentos técnicos de soporte de la regulación. c. Documento consolidado de observaciones de la consulta Pública. d. Propuesta normativa.	1	2021/02/01	2022/07/01	73		Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
8	FILA_8	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H10D8	Definición de los criterios de calidad para el uso de las aguas superficiales, subterráneas y marinas: A través del Dec 3930/2010 se estableció que MAVDT tendría 18 meses a partir de la publicación para definir los criterios de calidad para el uso de las aguas, dicho plazo se cumplió en abril de 2012. El MADS incumplió dicho Artículo al no definir los criterios de uso de las aguas.	Omisión del MADS en el cumplimiento de sus funciones al no regular de manera definitiva las condiciones generales el uso y manejo del agua, de igual manera, se evidencia una falta de gestión y coordinación del ministerio para cumplir con su propia normatividad y regular de manera clara y específica los usos del agua para una adecuada gestión y conservación del recurso hídrico.	Continuar con la formulación del proyecto de norma que reglamenta el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” en su artículo 2.2.3.3.3.2, en lo relacionado con la definición de los criterios de calidad para el uso de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2)Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, el cual incluir el análisis relacionado a los parámetros de hierro y níquel. 3) Elaboración del proyecto de norma de reglamentación propuesto.	Documento técnico de soporte del ajuste de norma y propuesta de proyecto del instrumento normativo.	2	2021/04/01	2022/12/31	91		Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
9	FILA_9	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H12D10	Gestión del recurso hídrico en el área de influencia: Los procedimientos internos implementados por CVS MADS y ANLA no se realiza un debido control que garantice un adecuado manejo y administración del recurso hídrico. Sumado al hecho que no existe una coordinación interinstitucional que permita una adecuada administración del recurso hídrico asociado a las áreas Cerro Matoso.	Los hechos detectados han originado una posible sobreexplotación del recurso hídrico y un posible uso inadecuado e incontrolado, lo cual posiblemente ocasiona que se exceda la capacidad de soporte y de autorrecuperación de las corrientes hídricas caño o quebrada zaino, quebrada San José de Uré, quebrada El Tigre, río Uré, los cuales discurren por área de influencia del proyecto minero.	Conformación Mesa de trabajo entre ANLA, CVS y MADS, para realizar seguimiento al desarrollo de los instrumentos de planificación y comando y control que se implementan en la zona de interés que lleve a un debido control para la administración del recurso hídrico.	1) Conformar mesa de trabajo; 2) Realizar reuniones de coordinación; 3) Definir un plan de trabajo para la articulación en el ejercicio de comando y control para la administración del recurso hídrico.	Documentos de actas de las reuniones y plan de trabajo.	4	2021/03/01	2021/12/31	43		Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso